



OLACEFS

ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE
DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

AC-Colombia

Corporación Acción Ciudadana Colombia



MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OLACEFS Y LA CORPORACIÓN ACCIÓN CIUDADANA COLOMBIA – AC-COLOMBIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BUENA GOBERNANZA

Entre los suscritos a saber, **LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Auditor Superior de la Federación de México y Presidente de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, OLACEFS, nombrado para ejercer dicho cargo por la Resolución 20-2015-AG y **DR. JORGE BERMUDEZ SOTO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Contralor General de República de Chile y Secretario Ejecutivo de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores OLACEFS, nombrado para ejercer dicho cargo por la Resolución 20-2012-AG, quienes para efectos del presente documento se denominarán **LA OLACEFS**, por una parte, y por la otra **LIC. LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ LEAL**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de la Corporación Acción Ciudadana Colombia, quien en adelante se llamará **AC-Colombia**, hemos acordado suscribir la presente **MODIFICACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OLACEFS Y LA CORPORACIÓN ACCIÓN CIUDADANA COLOMBIA, AC-COLOMBIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BUENA GOBERNANZA**, que modifica en parte el Objeto y otras disposiciones, expuestas en la cláusula segunda, además de establecer su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2019, tal como se indica a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. - El 25 de noviembre de 2015, la OLACEFS y la CORPORACIÓN ACCIÓN CIUDADANA COLOMBIA, AC-Colombia, suscribieron el convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento de la Buena Gobernanza, cuyo objeto fue *brindar apoyo técnico metodológico a la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la OLACEFS con el propósito de mejorar la comprensión y buenas prácticas en la región en materia de buena gobernanza, rendición de cuentas y transparencia que permita el apoyo mutuo en beneficio de ambas partes.*

El desarrollo del Convenio ha generado nuevas sinergias a partir de productos tales como el *Índice de Disponibilidad de Información a la Ciudadanía sobre la Gestión Institucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: Una herramienta para el diseño e innovación de estrategias de acceso y difusión de la información a la ciudadanía –IDIGI-EFS 2017; Desafíos y perspectivas para el fortalecimiento de la fiscalización de la Agenda 2030*, además de otros productos relacionados con la difusión de los alcances y contenidos de la Declaración de Asunción de 2009 sobre Rendición de Cuentas. La elaboración de estos productos ha fortalecido los procesos de consulta interna con los miembros de la OLACEFS y externa con otras partes interesadas.

Las actividades desarrolladas han impulsado nuevos campos de trabajo e iniciativas que pueden ser aprovechados y trabajados por las partes. Además, en la actualidad, el abordaje de la fiscalización de los ODS impone nuevos retos desde la perspectiva de la buena gobernanza y de la rendición de cuentas, tanto en el ámbito de la OLACEFS como en relación con la ciudadanía y otras partes interesadas.

Conforme a lo anterior, se hace necesario ampliar el objeto del presente convenio, para incluir las iniciativas antes descritas, y prorrogar la duración del mismo, para asegurar un plazo prudencial para la ejecución de las iniciativas enuncias previamente.

La Cláusula Séptima del Acuerdo Marco de Cooperación suscrito por las partes, en relación con el término de duración del convenio, indica que éste *“podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, siempre y cuando medien comunicaciones de las partes en las que se manifieste la intención de prórroga y la suscripción respectiva”*; en tal sentido, AC-Colombia mediante comunicación a la OLACEFS y a la CTPBG, manifestó mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2017 su intención de realizar la



prórroga del convenio y en consecuencia se iniciaron las conversaciones entre las partes para proceder a realizar los ajustes y modificaciones, que a continuación se suscriben de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO. - Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del convenio vigente, al siguiente tenor:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: *Brindar apoyo técnico metodológico a la OLACEFS con el propósito de mejorar la comprensión y desarrollo de prácticas en materia de buena gobernanza, rendición de cuentas y transparencia, basados en los lineamientos internacionales de la INTOSAI y en las políticas institucionales de la OLACEFS que favorezcan el aumento del reconocimiento público del valor y beneficio de la fiscalización en la vida de los ciudadanos, enmarcados en las disposiciones del Plan Estratégico 2017-2022 de la OLACEFS, en particular de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la OLACEFS, que permita el apoyo mutuo en beneficio de ambas partes. Este Convenio tiene un enfoque participativo y de integración para todos los miembros de la OLACEFS.*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - POR PARTE DE AC-COLOMBIA: *2) El acompañamiento técnico, desarrollo de capacidades y transferencia de conocimientos propuestos lo brindará AC-COLOMBIA a la OLACEFS, a través de asesores y consultores, y se orientará al logro de los objetivos de la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la OLACEFS. Los proyectos, actividades y productos a desarrollar deberán ser acordados anualmente e incluidos en el Plan Operativo Anual (POA) 2018 y 2019 de la CTPBG. El apoyo técnico deberá considerar: a. El fortalecimiento de las capacidades de las EFS miembros de la OLACEFS en materia de disponibilidad de información y rendición de cuentas a la ciudadanía basados en los resultados del IDIGI-EFS 2017; b. La identificación conjunta de oportunidades para el desarrollo de estudios, iniciativas y proyectos que fortalezcan la promoción de prácticas de buena gobernanza en el marco de la Agenda 2030 y de las nuevas metodologías para la fiscalización de los objetivos de desarrollo sostenible.*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - POR LAS PARTES: *Las partes se comprometen a la prestación y recepción del acompañamiento descrito en la cláusula anterior, de acuerdo con los criterios enunciados en la presente cláusula. Las partes de mutuo acuerdo adoptarán las estrategias y métodos más viables para la gestión y búsqueda de financiamiento de las nuevas iniciativas y proyectos acordados que surgieren del desarrollo del presente Convenio Marco de Cooperación. Así mismo, acordarán los mecanismos para su respectivo seguimiento.*

SÉPTIMA: TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO. - *El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Las partes podrán ampliar los plazos, siempre y cuando medien comunicaciones en las que se manifieste la intención de prórroga y la suscripción del acta respectiva.*

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN. - Las demás cláusulas del Convenio Marco con sus respectivos literales no modificados en el presente documento, continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: EJEMPLARES. - El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la SECRETARÍA EJECUTIVA y uno en poder de la CORPORACIÓN ACCIÓN CIUDADANA COLOMBIA – AC-COLOMBIA

OLACEFS

ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE
DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES



AC-Colombia

Corporación Acción Ciudadana Colombia



Siendo el 18 de mayo de 2018, en nombre y representación legal de la OLACEFS, firmado por:

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
Auditor Superior de la Federación de México
Presidente de la OLACEFS

y

DR. JORGE BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República de Chile
Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS

En nombre y representación legal de AC-Colombia

LIC. LUIS FERNANDO VELÁSQUEZ LEAL
Director Ejecutivo AC-Colombia